



APRUEBA CONVENIO TRANSFERENCIA

RESOLUCION EXENTA N° 353

ARICA, 12 MAR 2013

**VISTO:**

1. El Convenio de Transferencia, de fecha 07 de Marzo de 2013, celebrado entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA** y la **CORPORACION OE DESARROLLO DE ARICA Y PARINACOTA**, para el funcionamiento de esta última.
2. El Memorándum N° 536, de fecha 12 de marzo de 2013, del Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión al Departamento Jurídico del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.641, sobre Presupuesto del Sector Público año 2013; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

**CONSIDERANDO:**

1. El Certificado N° 516, de fecha 28 de diciembre de 2012, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo regional de Arica y Parinacota.

**RESUELVO:**

1. **Apruébese** el Convenio de Transferencia, de fecha 02 de enero de 2013, celebrado entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA** y la **CORPORACION DE OESARROLLO DE ARICA Y PARINACOTA**, para el funcionamiento de esta última, el que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en el convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio aprobado, conforme al siguiente tenor:

**"CONVENIO OE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

**GOBIERNO REGIONAL OE ARICA Y PARINACOTA**

**Y**

**"CORPORACION DE DESARROLLO DE ARICA Y PARINACOTA"**

En Arica, 7 de marzo de 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL OE ARICA Y PARINACOTA**, RUT N° 61.978.890-7, representado por el Sr. Intendente Regional, don **JOSÉ DURANA SEMIR**, cédula nacional de identidad N° 8.768.597-7, ambos con domicilio en esta ciudad, Avda. General Velásquez N° 1775, en adelante indistintamente, "Gobierno Regional de Arica y Parinacota" o "Gobierno Regional", y la **CORPORACION DE DESARROLLO OE ARICA Y PARINACOTA**, RUT N° 65.052.300-8, representada por su Presidente, don **EDWARO DAVIO GALLAROO MALEBRAN**, cédula nacional de identidad N° 10.807.101-K, y por su Tesorero, don **JULIO ORLANDO VARGAS LOBOS**, cédula de identidad N° 7.211.902-9, ambos con domicilio en la ciudad de Arica, en calle 18 de Septiembre N° 650, en adelante indistintamente,

"Corporación", o "CORDAP", o "Institución Receptora", han acordado el siguiente Convenio de Transferencia:

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

Como antecedentes del presente Convenio, las partes dejan constancia de lo siguiente:

1. Decreto Supremo N° 926 de fecha 28 de septiembre de 2001, del Ministerio de Justicia, que concede personalidad jurídica a la entidad denominada "Corporación de Desarrollo de Arica y Parinacota" y en virtud del cual se aprueban los Estatutos por los cuales se va a regir la Corporación en los términos que dan testimonio las escrituras públicas, de fechas 20 de marzo, 26 de julio y 26 de septiembre de 2001, otorgadas en las Notarías Públicas de Arica de don Víctor Wagner Sarría, las dos primeras y de Santiago, don Aliro Veloso Muñoz, la última, publicado en el Diario Oficial de la República de Chile N° 37.085 de sábado 13 de octubre de 2001, página 12.
2. Decreto Supremo N° 2976 de fecha 7 de septiembre de 2004, del Ministerio de Justicia, que aprueba reformas en los estatutos de la entidad Corporación de Desarrollo de Arica y Parinacota. Decreto publicado en el Diario Oficial de la República de Chile N° 37.964 de jueves 16 de septiembre de 2004.
3. Decreto Supremo N° 727 de fecha 22 de febrero de 2008, del Ministerio de Justicia, que aprueba nuevas reformas en los estatutos de la entidad Corporación de Desarrollo de Arica y Parinacota. En los términos que dan testimonio las escrituras públicas de fechas 4 de octubre de 2006, 13 de julio y 5 de diciembre de 2007, otorgadas en la Notaría Pública de Arica, de don Víctor Warner Sarría, la primera y segunda, y de Santiago, de don Pablo Alberto González Caamaño, la última, publicado en el Diario Oficial de la República de Chile N° 39.009 de fecha 11 de marzo de 2008.
4. La glosa 02, 2 2.5 comunes para todos los Gobiernos Regionales, de la Ley de Presupuesto del Sector Público N° 20.641 año 2013, señala lo siguiente: "Transferencias a las corporaciones o fundaciones constituidas con la participación del Gobierno Regional respectivo. La creación de ítem de transferencias para estas corporaciones o fundaciones se podrá efectuar, a partir de la fecha de publicación de esta ley, mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, la que deberá ser visada por la Dirección de Presupuestos.
5. Que por Acuerdo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, adoptado en su Sesión Ordinaria XXIV, según da cuenta el **Certificado N° 516**, de fecha 28 de Diciembre de 2012, otorgado por su Secretario Ejecutivo, se aprobó financiamiento de recursos provenientes del F.N.D.R., Subtitulo 24, para el funcionamiento de la Corporación Desarrollo de Arica y Parinacota, por un monto de M\$ 223.000.
6. Oficio C.D.A.P N° 015/2013, de fecha 07.03.13, la Corporación presenta la programación de caja requerida para sus operaciones.
7. Lo establecido en la Resolución N° 759 de fecha 23 de Diciembre de 2003 Contraloría General de la República y otras materias que regulen estos fondos.

Que en virtud de lo expuesto, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Corporación, vienen en acordar el siguiente Convenio en conformidad a las cláusulas que se señalan a continuación:

**SEGUNDO: OBJETIVO DEL CONVENIO**

El presente Convenio tiene por objeto la Transferencia de Recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, para ser aplicados en el presupuesto de 9 meses para el funcionamiento de la **Corporación de Desarrollo de Arica y Parinacota**, período que comprende desde la fecha de suscripción de este convenio, 01 de Abril al 31 de Diciembre de 2013.

Son objetivos fundamentales de la Corporación, según lo señala el Art 6° de la Ley N° 19.669:

1. Fomentar el progreso de las Provincias de Arica y Parinacota.
2. Servir como órgano Consultivo en las decisiones de inversión y políticas públicas vinculadas a las provincias de la Región.
3. Evaluar el avance de las medidas de fomento y desarrollo que se decreten o hayan decretado a favor de las provincias de la Región.

Sus estatutos le otorgan además los siguientes objetivos complementarios:

- 4.- Difundir, promover y apoyar el uso de los instrumentos jurídicos-tributarios y arancelarios creados para el fomento de la inversión en las provincias de Arica y Parinacota.
- 5.- Formular, generar y respaldar la ejecución de proyectos de inversión y fomento productivo, y elaborar, promover, y apoyar iniciativas destinadas al fortalecimiento de la estructura productiva local y de la organización empresarial, laboral y social en el sentido más amplio.-
- 6.- Promover, financiar y contribuir a la realización de estudios y análisis que contribuyan al desarrollo, estimulando el conocimiento de la realidad de Arica y Parinacota, la participación y la articulación entre los sectores público y privado con fines de desarrollo.-
- 7.-- Contribuir al reconocimiento y preservación de la identidad, del patrimonio étnico y de la cultura local, y en general, ejecutar todas aquellas actividades relacionadas con la dimensión cultural del desarrollo y la mejor calidad de vida para sus habitantes.-
- 8.-- Promover la integración con los países vecinos y todo aquello que diga relación con la especial ubicación estratégica internacional de Arica y Parinacota.

**TERCERO: APLICACIÓN DE RECURSOS**

La Corporación se compromete a aplicar los recursos que se transfieren por medio de este Convenio, para sus operaciones o funcionamiento, según el detalle que se indica en la cláusula quinta.

**CUARTO: CONTRAPARTE TÉCNICA**

Para efectos de la ejecución de esta transferencia, ambas partes deben designar una Contraparte Técnica, quienes velarán por la correcta aplicación de los recursos transferidos, ejecutará y/o coordinará las actividades objeto de esta transferencia, prepararán e informaran recíprocamente de su ejecución y serán responsables por la mantención de la información y documentación materia de este convenio, para que funcionarios tanto de la Corporación, Gobierno Regional o de la Contraloría, en su nivel central o local, puedan acceder a ella.

Esta información y documentación deberá mantenerse, en forma íntegra y completa, en las oficinas de la Corporación.

El nombre, cargo y unidad a la que pertenece el profesional que se constituirá como Contraparte Técnica en cada una de las instituciones firmantes del presente Convenio, será informado entre ellas por oficio. Dicha designación podrá ser modificada por las partes dando aviso a las otras, mediante oficio, en cualquier momento durante la ejecución de la presente transferencia.

**QUINTO: FINANCIAMIENTO** El Gobierno Regional se compromete a transferir a la Corporación, la suma total de \$ 177.400.000.- (ciento setenta y siete millones cuatrocientos mil pesos), transferencia que se realizará durante el año 2013 en tres cuotas, de la siguiente manera:

Detalle	Mes	Monto
Cuota Nº1	Abril	44.350.000
Cuota Nº2	Julio	66.526.000
Cuota Nº3	Octubre	66.524.000
<b>Monto Total</b>		<b>177.400.000</b>

El cuadro de ítems y montos corresponde al siguiente detalle:

Nº	ITEMS	Monto Mensual	Monto Total Anual
	<b>Recursos Humanos</b>		
	<b>Contrato de Trabajo</b>		
1	Gerente General	2.600.000	23.400.000
2	Jefe de Administración y Finanzas	1.100.000	13.200.000
3	Relacionador Publico y Secretario de Directorio	1.200.000	9.900.000
4	Jefe de Proyectos	2.500.000	22.000.000
5	1 Profesional de Estadísticas	620.000	5.580.000
6	2 Profesional de Computación y Diseño	1.200.000	10.800.000
7	Encargado de servicios menores	470.000	4.230.000
8	Seguro de Cesantía	183.120	1.648.080
9	Seguro Accidentes Laborales	98.427	885.843
10	Provisión de Vacaciones	562.020	5.058.180
11	Provisión Años de Servicios	808.146	7.273.314
	<b>Honorarios</b>		
12	Asesor Jurídico	1.000.000	9.000.000
13	Contador (1/2 jornada)	600.000	5.400.000
14	Honorarios Proyectos( 8 meses)	4.000.000	32.000.000
15	Auditor	-	1.000.000
	<b>Subtotal Recursos Humanos</b>	<b>16.941.713</b>	<b>151.375.417</b>
	<b>Bienes y Servicios</b>		
16	Arriendo	-	9.000.000
17	Servicios básicos (agua, electricidad, teléfono)	-	4.500.000
18	Material de uso y consumo corriente	-	1.874.583
19	Mantenimiento y reparaciones	-	450.000
20	Pasajes y Viáticos	-	4.500.000
21	Publicaciones y servicios de imprenta	-	3.750.000
22	Otros servicios (notaria, patentes, seguros)	-	750.000

23	Gastos de movilización y transporte	-	1.200.000
	<b>Subtotal Bienes y Servicios</b>	<b>0</b>	<b>26.024.583</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>			<b>177.400.000</b>

El desglose del presupuesto se contiene en el Anexo N°1, que se transcribirá en la resolución aprobatoria respectiva y como tal formará parte integrante del presente Convenio.

La entrega de recursos por parte del Gobierno Regional se efectuará de acuerdo a la programación de caja indicada en este Convenio, teniendo presente, además, el avance efectivo de la ejecución de las actividades convenidas con la institución receptora.

La programación de caja o desembolsos que se acuerde con la Corporación, será suscrita por el Jefe de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, y por el Presidente de la Corporación o por quien lo subroge o represente en el caso de ausencia o impedimento.

El Gobierno Regional se compromete a adelantar o postergar la entrega de recursos si así lo requiera la ejecución del presente Convenio, debiendo modificarse los programas de desembolsos para adecuarlos a la nueva situación.

Cualquier modificación al Programa de caja, deberá ser informada por oficio fundamentado al Gobierno Regional y éste deberá autorizarla en forma expresa. Las solicitudes de modificaciones deberán presentarse antes del vencimiento del presente convenio. El no dar cumplimiento a la comunicación de los cambios realizados por parte de la Corporación, implica que se considerarán inválidos.

**El Gobierno Regional transferirá las cuotas N° 2 y 3 una vez que la Corporación haya cumplido con la obligación de rendir cuentas de los fondos ya entregados, según lo dispuesto en la Resolución N° 759 de Contraloría General.**

**SEXTO: TRANSFERENCIA**

Las partes dejan expresamente establecido que los recursos transferidos serán incorporados al presupuesto de la institución receptora.

**SÉPTIMO: OBLIGACIÓN DE INSTITUCIÓN RECEPTORA**

Durante la ejecución del convenio, la Corporación se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Ante cualquier modificación que se quiera realizar a lo aprobado por el CORE, éste debe ser informado por oficio fundamentado y aprobado por el Gobierno Regional formalmente. Sin el cumplimiento de lo anterior, el Gobierno Regional se registrá por lo aprobado inicialmente.
2. Emitir un comprobante de ingreso de los fondos recibidos por parte del Gobierno Regional.
3. Informar al Gobierno Regional, según se establece en cláusula octava. La Ley N° 19.175 citada en la cláusula primera en el punto b, Artículo 103 señala que las corporaciones deben rendir cuentas anualmente, pero en el inciso 2 del mismo artículo, señala en concordancia con lo señalado en la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República del año 2003. Por lo tanto, la Corporación debe informar mensualmente, según se establece en cláusula octava.
4. **Personal con cargo al Convenio.** En caso de tener que contratar personal bajo las normas del Código del Trabajo, el ejecutor deberá entregar su nómina y un Certificado de Pagos Previsionales y de Salud, un certificado de la Dirección del Trabajo y una Declaración Jurada simple del representante legal indicando que no adeuda pago previsionales y de salud. En caso de tener personal contratado bajo la modalidad de Honorarios, deberá informar su nómina por oficio al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, detallando por nombres y cargos.
5. Informar al Gobierno Regional, según se establece en cláusula octava.
6. Elaborar un expediente, y conservar la información y documentación del presupuesto de funcionamiento a financiar, según se establece en la Resolución N° 759 del 2003 de la Contraloría

General de la República y demás normas vigentes o que en el futuro se dicten sobre la materia y que sean aplicables a las partes.

7. Elaborar y enviar al Gobierno Regional un informe final del proyecto en comento, según se establece en la cláusula octava.
8. Reintegrar el saldo total de los fondos no rendidos, no ejecutados u observados sin subsanación, en relación a la parte que financia el Gobierno Regional.
9. Incorporar el logo y nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota en todas las actividades de difusión y convocatoria en el marco del presente instrumento.

#### **OCTAVO: RENDICIONES**

La Corporación deberá realizar la rendición de los recursos conforme a lo siguiente:

1. **Rendición Técnica.** La Institución receptora, se obliga a presentar **Informe(s) Técnico (s)**, en caso de ejecutar estudios, para rendir cuenta de la utilización de los recursos transferidos al Gobierno Regional, mediante una rendición técnica de avance mensual y un informe técnico final señalado en el punto 4 de esta cláusula.

Para efectuar la rendición técnica de avance, la Corporación deberá realizar la rendición en el formato único elaborado por el Gobierno Regional, el que podrá ser requerido en las oficinas de la División de Planificación y Desarrollo Regional.

La Corporación deberá presentar dicho informe mensual dentro de los cinco días hábiles siguientes al mes que corresponda a contar desde la fecha de total tramitación de este convenio. El Gobierno Regional dispondrá de 20 días hábiles para responder y la Corporación dispondrá de 15 días hábiles para responder a las observaciones emitidas por el GORE.

2. **Informes de Avances Financieros.** Informe de Avance Financiero Mensual al Gobierno Regional sobre el uso y destino de los recursos recibidos, sin perjuicio de las rendiciones en los términos previstos en la Resolución N° 759 del 23 de Diciembre de 2003 de la Contraloría General de la República y demás normas vigentes o que en el futuro se dicten sobre la materia. Este informe mensual, deberá entregarse al Gobierno Regional dentro del plazo de cinco días hábiles del mes siguiente. Estos empiezan a regir desde la fecha en que la Corporación recepciona los recursos F.N.D.R. hasta el término de Convenio.

El formato de los Informes de Avances Financieros Mensuales es una **Tabla de Ingresos, egresos y saldos** correspondientes a ese período, más una minuta explicativa de los movimientos generados. Dicha Tabla debe señalar, a lo menos, el saldo inicial de los fondos disponibles, el monto de los egresos (por ítem) realizados, el detalle de éstos y el saldo final en que termina ese período. Cada gasto debe ir acompañado de sus respectivos respaldos, que se detallan en el punto 3 de esta cláusula.

El informe deberá remitirse al Gobierno Regional, dentro de los **5 primeros** días hábiles del mes siguiente de la recepción de la transferencia.

Con todo, los Informes de Avances Financieros mensuales también deberán evacuarse en aquellos casos en que la ejecución del presupuesto no origine gastos, en tal caso, deberá declararse sin movimiento. El Gobierno Regional dispondrá de 20 días hábiles para responder y la Corporación dispondrá de 15 días hábiles para responder a las observaciones emitidas por el GORE.

3. Del mismo modo, el ejecutor deberá anexar a la Tabla de Ingresos y egresos, señalada en el punto anterior, los respaldos correspondientes a cada gasto generado y rendido en ese período. Es decir: Orden Pago visado, asiento contable, Boleta de Honorarios, Facturas y/o boletas, Contrato(s), Orden de Compra, Declaración Jurada simple de personal contratado, comprobante de pago, copia de depósito u otro documento que acredite cada una de las operaciones que se financien con cargo a los recursos del presente convenio. Los gastos del receptor final deben rendirse con los informes parciales aprobados por la Corporación y copia de la Resolución final que apruebe lo ejecutado por las consultoras y beneficiarios.

La Corporación deberá enviar al Gobierno Regional copia de los comprobantes de egreso (copia depósito bancario o transferencia electrónica, Facturas y/o Boletas), orden de pago, Contratos,

asiento contable que en su calidad de receptor emita a cada uno de los receptores finales, por cada ítem asociado a este convenio, si correspondiera.

4. Los informes técnicos y financieros, se darán por aprobados, cuando el Gobierno Regional a través de la División de Análisis y Control de Gestión y la División de Planificación y Desarrollo Regional establezca su aprobación correspondiente mediante oficio, dentro de los plazos respectivos.

La Corporación se obliga a presentar un **Informe Técnico Final** dentro de los primeros cinco días del mes de enero de 2014, el que deberá dar cuenta del cumplimiento de los objetivos y resultados comprometidos, así como de los impactos alcanzados en la región. El Gobierno Regional dispondrá de diez días siguientes para dar su conformidad. En caso de existir observaciones, la Corporación dispondrá de cinco días siguientes para subsanarlas.

La Corporación se obliga a presentar un **Informe Financiero Final** dentro de los primeros cinco días del mes de enero de 2014, que resuma los gastos por ítem, mes y documentos asociados al proyecto, dando cuenta de la ejecución del monto total de los recursos transferidos, de acuerdo a los ítems señalados en este convenio. El Gobierno Regional dispondrá de diez días siguientes para dar su conformidad. En caso de existir observaciones, la Corporación dispondrá de cinco días siguientes para subsanarlas.

5. Asimismo, el Gobierno Regional emitirá su conformidad a los **Informes Finales** conjuntamente con la aprobación de la rendición de cuentas de la totalidad de los recursos transferidos, comunicando por escrito dicha conformidad y aprobación al ejecutor, dentro del plazo de diez días contados desde la fecha en que se hallan subsanado las observaciones. En el evento que el ejecutor no realice los cambios objeto de las observaciones solicitadas por el Gobierno Regional, éste solicitará al ejecutor reintegro de los fondos transferidos en la proporción que corresponda al problema no subsanado.
6. El ejecutor tiene la obligación de responder a las consultas formuladas por el Gobierno Regional y facilitar la documentación de respaldo requeridas por esta institución.
7. Todo lo anterior sin perjuicio de la rendición de cuentas que las entidades receptoras deban hacer a la Contraloría General de la República.

#### **NOVENO: VIGENCIA**

El presente Convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de suscripción del presente Convenio y estará vigente por **hasta el 31 de enero de 2014, el plazo para el desarrollo de las actividades y transferencias del convenio será hasta el 31 de diciembre de 2013; el plazo del 1° de enero hasta el 31 de enero de 2014, estará destinado para que la Corporación efectúe las rendiciones de que trata la cláusula octava de este instrumento. Lo anterior es sin perjuicio de la obligación del Gobierno Regional de Arica y Parinacota de obtener la aprobación de la resolución afecta mediante el trámite de toma de razón.**

Se fundamenta la vigencia establecida en el párrafo anterior en la necesidad del servicio y de continuidad del funcionamiento de la Corporación de Desarrollo de Arica y Parinacota, que la obliga a pagar remuneraciones, cotizaciones previsionales, u otros gastos de mantención y consumos básicos, conforme lo autoriza el Dictamen de la Contraloría General de la República N° 76.517 de 10 de diciembre de 2012.

Sin perjuicio de lo anterior, las acciones y actividades de que se trata el presente convenio, deberán realizarse a más tardar el último día anterior a la fecha establecida en el párrafo precedente.

Este plazo podrá modificarse por acuerdo de las partes, hasta el logro de los objetivos señalados, debiendo someterse dicha modificación al mismo procedimiento previsto para el perfeccionamiento del presente convenio.

#### **DÉCIMO: REINTEGRO**

La Corporación, se obliga a reintegrar el saldo total de los fondos no rendidos, no invertidos, así como el monto total que resultare de las observaciones no subsanadas, dentro del plazo de los 20 días siguientes al momento de su solicitud formal, de parte del Gobierno Regional.

#### **UNDÉCIMO: MODIFICACIÓN DE CONVENIO**

El presente convenio sólo podrá ser modificado, por las siguientes causales:

- Cuando se formule un cambio de partida y este se ajuste al Convenio y la Ley.
- Cuando el funcionamiento de la Corporación se extienda más allá de la duración establecida en la cláusula segunda y/o de la duración del presente convenio.

El procedimiento para realizar dichas modificaciones será el siguiente:

- En caso de realizar alguna modificación al presupuesto de funcionamiento objeto del presente Convenio, la Corporación deberá solicitarlo por escrito al **Gobierno Regional**, quien previa evaluación y justificación podrá aprobar o rechazar dicha solicitud.
- Suscripción del documento de modificación de convenio.
- Resolución aprobatoria afecta del **Gobierno Regional**, en su caso.
- Dar cumplimiento a las demás exigencias que la normativa vigente y futuras, señale respecto de procesos de ejecución y supervisión o rendiciones que sean objeto de este convenio.

#### **DECIMO SEGUNDO: TÉRMINO ANTICIPADO**

El presente Convenio terminará anticipadamente por las siguientes razones:

- La Corporación efectúe una modificación sustancial en los ítems del presupuesto y/o Convenio sin previo aviso y sin la autorización por escrito del Gobierno Regional. Se entenderá existir una modificación sustancial de los ítems del presupuesto cuando la Corporación destine fondos o recursos a acciones o actividades que no se relacionen con su funcionamiento y operación; las que afecten el pago de sus obligaciones laborales o las que afecten el pago de las obligaciones previstas en el presupuesto o que pongan en riesgo el cumplimiento y/o ejecución de los objetivos de la misma.
- En caso de que los informes y/o productos a entregar no sean subsanados por la Corporación en los tiempos y en la forma que le solicite el Gobierno Regional.
- En caso que la Corporación no cumpla con los objetivos y actividades establecidas en la cláusula tercera del presente convenio.
- Por mutuo acuerdo, las partes firmantes podrán darle término anticipado al presente convenio, lo que deberá constar por escrito, fijando el plazo para la entrega del Informe Final de Actividades, sujetándose en lo demás al procedimiento y plazos establecidos en el presente convenio.

En caso de terminarse anticipadamente este convenio, el Gobierno Regional deberá financiar las operaciones de la Corporación, establecidas en cláusulas anteriores, hasta la fecha efectiva de término.

#### **DÉCIMO TERCERO: EJEMPLARES**

El presente Convenio se firma en **seis ejemplares**, todos de igual fecha y tenor, siendo **(4)** del Gobierno Regional y **(2)** para la Corporación.

#### **DÉCIMO CUARTO: PERSONERÍA**

La personería de don **JOSÉ DURANA SEMIR**, para representar al Gobierno Regional de la XV Región de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 1169 de fecha 28 de octubre del 2011 del Ministerio del Interior.

La personería de don **EDWARD DAVID GALLARDO MALEBRAN** y don **JULIO ORLANDO VARGAS LOBOS**, para actuar en representación de la Corporación de Desarrollo de Arica y Parinacota, consta en el Acta de Sesión N° 220 de fecha 15 de diciembre de 2011, que corresponde a la Sesión Constitutiva del Directorio 2012-2013 de fecha 15 de diciembre de 2011, reducida a escritura pública ante el Notario Público de Arica don Víctor Wagner Sarria con fecha 16 de Enero de 2012, y anotada en el Repertorio N° 116.

Los documentos antes individualizados no se insertan por ser conocidos por las partes.

En señal de aceptación las partes firman.



Firmado: JOSE DURANA SEMIR, INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); don EDWARD DAVID GALLARDO MALEBRAN y don JULIO ORLANOO VARGAS LOBOS CORPORACION DE DESARROLLO DE ARICA Y PARINACOTA (Posee dos firma ilegible); MPS"

**ANEXO Nº 1**

**a).-Presupuesto Global**

Nº	ITEMS	Monto Mensual	Monto Total ABRIL-DICIEMBRE
	<b>Recursos Humanos</b>		
	<b>Contrato de Trabajo</b>		
1	Gerente General	2.600.000	23.400.000
2	Jefe de Administración y Finanzas	1.100.000	13.200.000
3	Relacionador Publico y Secretario de Directorio	1.200.000	9.900.000
4	Jefe de Proyectos	2.500.000	22.000.000
5	1 Profesional de Estadísticas	620.000	5.580.000
6	2 Profesional de Computación y Diseño	1.200.000	10.800.000
7	Encargado de servicios menores	470.000	4.230.000
8	Seguro de Cesantía	183.120	1.648.080
9	Seguro Accidentes Laborales	98.427	885.843
10	Provisión de Vacaciones	562.020	5.058.180
11	Provisión Años de Servicios	808.146	7.273.314
	<b>Honorarios</b>		
12	Asesor Jurídico	1.000.000	9.000.000
13	Contador (1/2 jornada)	600.000	5.400.000
14	Honorarios ( 8 meses)	4.000.000	32.000.000
15	Auditor	-	1.000.000
	<b>Subtotal Recursos Humanos</b>	<b>16.941.713</b>	<b>151.375.417</b>
	<b>Bienes y Servicios</b>		
16	Arriendo	-	9.000.000
17	Servicios básicos (agua, electricidad, teléfono)	-	4.500.000
18	Material de uso y consumo corriente	-	1.874.583
19	Mantenición y reparaciones	-	450.000

20	Pasajes y Viáticos (nacionales y extranjeros)	-	4.500.000
21	Publicaciones y servicios de imprenta	-	3.750.000
22	Otros servicios (notaria, patentes, seguros)	-	750.000
23	Gastos de movilización y transporte	-	1.200.000
	<b>Subtotal Bienes y Servicios</b>	<b>0</b>	<b>26.024.583</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>			<b>177.400.000</b>

ITEMS	MONTO ABRIL-DIC	JUSTIFICACION
<b>SUELDOS CON CONTRATO DE TRABAJO</b>	<b>\$89.110.000</b>	DEL 1 AL 6 - STAFF FIJO DE LA CORPORACION, PARA ATENDER LA GESTION GLOBAL DE SU OPERACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS LEGALES Y ESTATUARIOS
<b>OBLIGACIONES PREVISIONALES Y OTROS</b>	<b>2.533.923</b>	CORRESPONDE A LOS COSTOS DEL EMPLEADOR POR ACCIDENTES DE TRABAJO Y FONDO DE CESANTIA,
<b>PROVISIONES VARIOS</b>	<b>12.331.494</b>	DESDE LAS RENTAS DE LOS PROPIOS TRABAJADORES SE HA CONSIDERADO RESGUARDAR LA RESPONSABILIDAD DE CORDAP EN ESTE RUBRO LO CUAL SE CANCELA MENSUALMENTE A CADA UNO DE LOS TRABAJADORES SEÑALANDO EN SU LIQUIDACION LA PROVISION REALIZADA.
<b>HONORARIOS</b>	<b>15.400.000</b>	CONSIDERA ASESORIA LEGAL Y CONTABLE PERMANENTE, MAS UN AUDITOR A FIN DE AÑO PARA LA REVISION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA INSTITUCION.
<b>ASESORIA ESPECIALIZADA</b>	<b>32.000.000</b>	LIMPIEZA, CONSERVACION, DIGITALIZACION Y CLASIFICACIÓN DEL ARCHIVO HISTORICO AUDIOVISUAL DE Telenorte - PATRIMONIO DE LA CORPORACION QUE DEBE SER CONSERVADO PARA LA REGION

<b>TOTAL RECURSOS HUMANOS</b>	<b>151.375.417</b>	
<b>ARRIENDOS</b>	<b>9.000.000</b>	ARRIENDO SEDE INSTITUCIONAL 18 DE SEPTIEMBRE N° 650
<b>SERVICIOS BASICOS</b>	<b>4.500.000</b>	CONSIDERA CONSUMO DE LUZ, AGUA, TELEFONO FIJO, INTERNET Y CELULARES
<b>MATERIAL DE USO CORRIENTE</b>	<b>1.874.583</b>	TINTA, TONER, PAPEL, UTILES DE ESCRITORIO
<b>MANTENCION Y REPARACIONES</b>	<b>450.000</b>	CONSIDERA ADECUACION OFICINAS Y MOBILIARIO SEGÚN NECESIDADES
<b>PAAJES Y VIATICOS</b>	<b>4.500.000</b>	CONSIDERA NECESIDADES DE VIAJES OE DIRECTORES Y PERSONAL,
<b>PUBLICACIONES Y SERVICIOS DE IMPRENTA</b>	<b>3.750.000</b>	CONSIDERA LA PUBLICACION BIMENSUAL DE "LA NUEVA REGION" Y FOLLETERIA
<b>OTROS SERVICIOS (NOTARIA)</b>	<b>750.000</b>	GASTOS DE LEGALIZACIONES, ESCRITURAS Y OTROS
<b>GASTOS DE MOVILIZACION Y TRANSPORTE</b>	<b>1.200.000</b>	GASTOS DE TODOS LOS TRASLADOS A DIVERSOS PARA EJECUCION DE TAREAS
<b>TOTAL BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>26.024.583</b>	
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>177.400.000</b>	

FIRMAOO: Sergio Giaconi Mozo, Gerente General, **CORPORACION DE DESARROLLO DE ARICA Y PARINACOTA** (hay una firma ilegible)"

3.- La imputación presupuestaria para el total cumplimiento del presente Convenio, será conforme al Programa 02, Subtítulo 24, Ítems 01, asignación 007, del presupuesto del Gobierno Regional de Arica y Parinacota para el año 2013.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**



*[Handwritten signature]*  
DISTRIBUCION:  
1. DACOG  
2. Interesado  
3. Depto. Jurídico.  
4. Dficina de Partes